Nota DNC N° 9193 /2021

Asunción, 20 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	396498
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Mantenimiento de Edificio, Casa Matriz y Filiales
Entidad	Facultad de Ciencias Económicas - Universidad Nacional de Asunción
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Observaciones en el informe de evaluación:

1.1 No se visualiza el cuadro de evaluación de los documentos sustanciales (cumple/no cumple) de manera detallada, conforme a lo solicitado en la carta de invitación.

1.2 Solicitamos remitir evaluación detallada del análisis de la capacidad financiera, en los términos requeridos en la carta de invitación.

1.3 Se observa que en el presente informe de evaluación no indica criterios de "margen de preferencia", en los términos requeridos en la normativa y la carta de invitación.

1.4 No se visualiza la respuesta a las observaciones realizadas en el acta de apertura.

1.5 Observamos que indica como marco legal Res Dcto. 21909/03, solicitamos considerar que dicha normativa se encuentra derogada por la Dcto. 2992/19.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Verificador: Cristian Zárate(cmzarate@dncp.gov.py)